

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Elvia Carrillo Puerto



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

DEPENDENCIA: DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO
NUMERO DE OFICIO: DDE/CUA/00325/2025
ASUNTO: RESPUESTA ST/CGDYMR/UT/844/2025

Cuautitlán, México a 19 de mayo del 2025.

C. MARÍA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
PRESENTE:

El que suscribe Lic. José Alonso Chavarría Guevara, titular de la Dirección de Desarrollo Económico, con las facultades y atribuciones que han sido conferidas a mi persona, conforme al nombramiento que me fue otorgado en la Séptima Sesión ordinaria de Cabildo de fecha 05 de marzo del dos mil veinticinco, en términos de lo dispuesto por el artículo 48, fracción II y VI, y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En atención al oficio número ST/CGDYMR/UT/844/2025, con fecha de recibido 16 de mayo 2025, por medio del cual requiere atención la solicitud de información 00407/CUAUTIT/IP/2025, cuyo contenido es el siguiente:

"Diga si el proyecto de pavimentación de la calle Amado Nervo ubicada a un costado de Paseos de Cuautitlán comprende la pavimentación de la vialidad pública denominada "Calle El paraíso" ubicada entre la calle Amado Nervo y el Boulevard Francisco I. Madero, conocido como libramiento. Indique si el Ayuntamiento ha dado algún permiso para la instalación de una reja en la calle pública denominada "El paraíso" ubicada entre la calle Amado Nervo y el Boulevard Francisco I. Madero, conocido como libramiento. Indique si el Ayuntamiento ha dado algún permiso para que algún particular pueda cerrar con reja la vialidad pública denominada " calle El paraíso" ubicada entre la calle Amado Nervo y el Boulevard Francisco I. Madero, conocido como libramiento. Indique si el Ayuntamiento ha dado algún permiso para que algún particular pueda cerrar la vialidad pública denominada " calle El paraíso" ubicada entre la calle Amado Nervo y el Boulevard Francisco I. Madero, conocido como libramiento. Indique si el Ayuntamiento ha dado algún permiso para que en la calle pública denominada "El paraíso", ubicada entre la calle Amado Nervo y el Boulevard Francisco I. Madero, conocido como libramiento, algún particular cobre los fines de semana porque los vehículos se puedan estacionar en esta. Diga si el Ayuntamiento ha iniciado algún procedimiento administrativo a fin de evitar y/o retirar la colocación de rejas en las esquinas de la calle pública el paraíso ubicada entre la calle Amado Nervo y el Boulevard Francisco I. Madero, conocido como libramiento. Diga si el Ayuntamiento ha iniciado algún procedimiento administrativo a fin de evitar que en la calle denominada "El paraíso", ubicada entre la calle Amado Nervo y el Boulevard Francisco I. Madero, conocido como libramiento, algún particular cobre los fines de semana porque los vehículos se puedan estacionar en esta. Diga si el Ayuntamiento ha donado o ha concesionado la vialidad "Calle El paraíso" ubicada entre la calle Amado Nervo y el Boulevard Francisco I. Madero, conocido como libramiento. Diga si el Ayuntamiento ha prestado y/o ha vendido a algún particular la vialidad pública "Calle El paraíso" ubicada entre la calle Amado Nervo y el Boulevard Francisco I. Madero, conocido como libramiento. Diga si previo al inicio de la obra de pavimentación de la vialidad denominada como Amado Nervo ubicada a un costado de Paseos de Cuautitlán se ha realizado el estudio de medidas y colindancias. Diga si el Ayuntamiento ha donado y/o vendido a algún particular parte de la vialidad denominada como Amado Nervo ubicada a un costado de Paseos de Cuautitlán. Indique si el Ayuntamiento ha tenido noticia de la apropiación y/o uso indebido del terreno que comprende vialidad denominada como Amado Nervo, esquina con la avenida Amado Nervo, ubicada a un costado de Paseos de Cuautitlán. Indique si el Ayuntamiento ha tenido noticia de la apropiación y/o uso indebido de la calle pública denominada "El paraíso" ubicada entre la calle Amado Nervo y el Boulevard Francisco I. Madero, conocido como libramiento."

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677



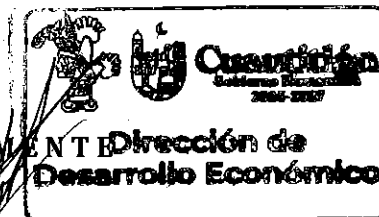
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
Elvia Carrillo Puerto



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 12 segundo párrafo, 59 fracciones I, II, y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informar; que ninguno de los permisos mencionados, así como cobros de estacionamiento en vía publica son de la competencia de la Dirección de Desarrollo Económico.

Agradeciendo la atención que sirva brindar al presente, quedo de usted.



ATENTAMENTE Dirección de
Desarrollo Económico

LIC. JOSÉ ALONSO CHAVARRÍA GUEVARA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

C.c.p. Archivo
JACG/mic*

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677



ACUSE

DEPENDENCIA: Dirección de Obras Públicas

OFICIO: DOP/568/2025

ASUNTO: Respuesta a la solicitud de información
número 00407/CUAUTIT/IP/2025

Municipio de Cuautitlán, Estado de México a 02 de Junio de 2025

C. MARÍA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
PRESENTE



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 6, 11, 12, 19 párrafo tercero y 23 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 86, 87 fracción III, 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: 84 y 85 del Bando Municipal 2025 de Cuautitlán México. Y en atención a su oficio número **ST/CGDyMR/UT/0845/2025**, recibido con folio interno: **OP535/25**, el día quince de mayo de dos mil veinticinco; por el cual hace de conocimiento la solicitud de información planteada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) registrada bajo la nomenclatura: **00407/CUAUTIT/IP/2025**, consistente en:

"Diga si el proyecto de pavimentación de la calle Amado Nervo ubicada a un costado de Paseos de Cuautitlán comprende la pavimentación de la vialidad pública denominada "Calle El paraíso" ubicada entra la calle Amado Nervo y el Boulevard Francisco I. Madero, conocido como libramiento. Indique si el Ayuntamiento ha dado algún permiso para la instalación de una reja en la calle pública denominada "El paraíso" ubicada entra la calle Amado Nervo y el Boulevard Francisco I. Madero, conocido como libramiento. Indique si el Ayuntamiento ha dado algún permiso para que algún particular pueda cerrar con reja la vialidad pública denominada " calle El paraíso" ubicada entra la calle Amado Nervo y el Boulevard Francisco I. Madero, conocido como libramiento. Indique si el Ayuntamiento ha dado algún permiso para que algún particular pueda cerrar la vialidad pública denominada " calle El paraíso" ubicada entra la calle Amado Nervo y el Boulevard Francisco I. Madero, conocido como libramiento. Indique si el Ayuntamiento ha dado algún permiso para que en la calle pública denominada "El paraíso", ubicada entra la calle Amado Nervo y el Boulevard Francisco I. Madero, conocido como libramiento, algún particular cobre los fines de semana porque los vehículos se puedan estacionar en esta. Diga si el Ayuntamiento ha iniciado algún procedimiento



administrativo a fin de evitar y/o retirar la colocación de rejas en las esquinas de la calle pública el paraíso ubicada entre la calle Amado Nervo y el Boulevard Francisco I. Madero, conocido como libramiento. Diga si el Ayuntamiento ha iniciado algún procedimiento administrativo a fin de evitar que en la calle denominada "El paraíso", ubicada entre la calle Amado Nervo y el Boulevard Francisco I. Madero, conocido como libramiento, algún particular cobre los fines de semana porque los vehículos se puedan estacionar en esta. Diga si el Ayuntamiento ha donado o ha concesionado la vialidad "Calle El paraíso" ubicada entre la calle Amado Nervo y el Boulevard Francisco I. Madero, conocido como libramiento. Diga si el Ayuntamiento ha prestado y/o ha vendido a algún particular la vialidad pública "Calle El paraíso" ubicada entre la calle Amado Nervo y el Boulevard Francisco I. Madero, conocido como libramiento. Diga si previo al inicio de la obra de pavimentación de la vialidad denominada como Amado Nervo ubicada a un costado de Paseos de Cuautitlán se ha realizado el estudio de medidas y colindancias. Diga si el Ayuntamiento ha donado y/o vendido a algún particular parte de la vialidad denominada como Amado Nervo ubicada a un costado de Paseos de Cuautitlán. Indique si el Ayuntamiento ha tenido noticia de la apropiación y/o uso indebido del terreno que comprende vialidad denominada como Amado Nervo, esquina con la avenida Amado Nervo, ubicada a un costado de Paseos de Cuautitlán. Indique si el Ayuntamiento ha tenido noticia de la apropiación y/o uso indebido de la calle pública denominada "El paraíso" ubicada entre la calle Amado Nervo y el Boulevard Francisco I. Madero, conocido como libramiento." (SIC).

Al respecto, le comunico que, se considera solo la pavimentación de la Calle Amado Nervo, entre Avenida Amado Nervo y Calle Xoloth, Colonia el Paraíso, derivado del proyecto denominado "Construcción de red de agua entubada, construcción de guarniciones y banquetas y construcción de pavimentación con concreto asfáltico de calle Amado Nervo".

Ahora bien, por lo que hace a los permisos que se mencionan en la solicitud, le participo que dentro del ámbito de competencia de la Dirección de Obras Públicas, no se encuentra el otorgar algún tipo de permisos.

Referente a "...***Diga si previo al inicio de la obra de pavimentación de la vialidad denominada como Amado Nervo ubicada a un costado de Paseos de Cuautitlán se ha realizado el estudio de medidas y colindancias...***" se hace del conocimiento al particular que, al ser una vialidad existente el proyecto se basa en las condiciones físicas actuales de la misma. Además, no omito mencionarle que dicho proyecto es susceptible de modificación derivado de las eventualidades, imprevistos y/o casos fortuitos que pudieran surgir a razón del propio desarrollo de la obra, mismos que no pueden ser contemplados al momento de proyectar los trabajos de referencia.



Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra señala:

"Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

...

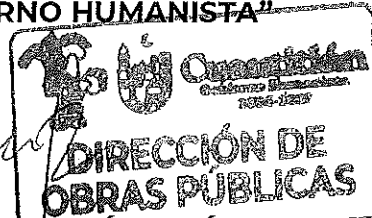
Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones." (Sic).

De la interpretación armónica y sistemática a los preceptos legales anteriormente citados, se concluye que la Dirección de Obras Públicas, únicamente se encuentra constreñida por la Ley en la Materia a proporcionar información que posea y administre en ejercicio de sus atribuciones.

Sin más por el momento, sirvan las presentes líneas para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"GOBIERNO HUMANISTA"



M. EN ING. FÉLIX DE JESÚS JIMÉNEZ RAMÍREZ

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

C.c.p. Archivo
FJJM/Jrgm/mccl*